



Plan Anual 2019

Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e igualdad de género
del Ayuntamiento de Zapopan.

Integrantes:

Presidenta de la Comisión:

Regidora María Gómez Rueda.

Vocales:

Regidora Denisse Durán Gutiérrez.

Regidora Marcela Páramo Ortega.

Regidora Melina Alatorre Núñez.

Regidor José Antonio de la Torre Bravo.

Regidor Miguel Sainz Loyola.



Marco normativo que justifica la elaboración del plan anual de trabajo:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 15. Información fundamental - Ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

I. (...)

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan:

ARTÍCULO 33. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

I. (...)

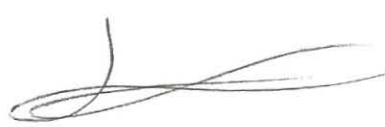
VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

ARTÍCULO 34. El Múncipe que encabece el orden de la lista de los regidores designados como integrantes de una Comisión Colegiada y Permanente, presidirá la misma. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

(I)...

VI. Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Plan Anual de Trabajo.

AM



Obligaciones y atribuciones específicas de la comisión:

Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan:

ARTÍCULO 39. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de derechos humanos e igualdad de género;
- II. Vigilar que la administración pública municipal y todas sus autoridades en el ámbito de su competencia, promuevan, respeten, protejan y garanticen los Derechos Humanos de las personas de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, dando cuenta al Ayuntamiento en Pleno, al Presidente Municipal y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de cualquier trasgresión que a los mismos advierta;
- III. Proponer al Ayuntamiento en pleno la adopción de medidas que promuevan la cultura y difusión de los Derechos Humanos y las Garantías Individuales en el Municipio;
- IV. Proponer la expedición de normas jurídicas y promover la reforma de los reglamentos vigentes, en aquellas disposiciones que tiendan a la eficientización y actualización plena de los derechos humanos de las personas;
- V. Coadyuvar con las instancias, autoridades y organismos vinculados a los derechos humanos en la investigación de hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, en el Municipio;
- VI. Visitar periódicamente las dependencias e instalaciones de los organismos municipales de reclusión o detención, a efecto de vigilar la exacta observancia de los derechos humanos y las garantías de que son titulares los individuos privados de su libertad;
- VII. Promover la capacitación en materia de Derechos Humanos para los servidores públicos municipales;

MA



- VIII. Promover y fomentar el respeto a los Derechos Humanos laborales, así como la igualdad de género de los servidores públicos municipales;
- IX. Vigilar el cumplimiento de los funcionarios públicos municipales en su obligación a responder las recomendaciones y conciliaciones que les presenten los organismos encargados de la defensa de los Derechos Humanos;
- X. Proponer políticas públicas que contemplen la problemática de las mujeres, los hombres y las familias en todos los aspectos sociales, laborales y económicos, para promover soluciones a la misma;
- XI. Impulsar iniciativas para prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas y expresiones, mediante la implementación de medidas que contribuyan a hacer visible este problema y a sensibilizar a la población para evitarlo;
- XII. Supervisar los trabajos de las dependencias y organismos municipales en la materia y proponer medidas tendientes a orientar una política de oportunidades equitativas entre el hombre y la mujer;
- XIII. Impulsar la igualdad de género en todas las áreas de la Administración Pública Municipal; y
- XIV. Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos a través de las áreas correspondientes con las demás autoridades y organismos estatales, nacionales e internacionales encargados de promover la igualdad de género.

Objetivos prioritarios de la comisión para el año 2019:

1. Ser la instancia de gobierno desde la cual se propongan acciones tendientes a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos por parte de todas las autoridades del Municipio.
2. Proponer acciones tendientes a fomentar la cultura y la educación en los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

MAN



3. Promover la implementación, la observancia y la adecuación de directrices de acción que desde la perspectiva de género se utilicen para definir, instrumentar y articular las políticas públicas que de manera integral se apliquen en el Municipio a efecto de reconocer, proteger, promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
4. Vigilar el cumplimiento de los derechos humanos y la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal, apoyados en las áreas de la administración pública, especializadas para la atención y seguimiento de los asuntos de esta naturaleza.
5. Ser la instancia de gobierno desde la cual se propongan acciones para consolidar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, sumándonos a los esfuerzos ya realizados por el Gobierno Municipal.
6. Ser la instancia de gobierno que en Coordinación con la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Humano del Ayuntamiento de Zapopan, proponga acciones tendientes al reconocimiento de la dignidad, igualdad de oportunidades y protección jurídica de las personas con discapacidad en el municipio de Zapopan.
7. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones realizadas a la administración Municipal por los organismos encargados de la defensa de los Derechos Humanos.
8. Ser la instancia de gobierno que fomente la vinculación entre la administración pública municipal y las demás autoridades y organismos estatales, nacionales e internacionales encargados de promover los derechos humanos y la igualdad de género.

MAN







9. Sesionar por lo menos una vez al mes para el desahogo de los asuntos de competencia de la comisión conforme lo establece la normatividad que nos rige.
10. Analizar y dictaminar las iniciativas turnadas a la Comisión así como atender y dar seguimiento a los asuntos diversos que sean encomendados a la comisión.


Regidora María Gómez Pineda
Presidenta de la Comisión


COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO


Regidora Marcela Páramo Ortega
Vocal


Regidora Denisse Durán Gutiérrez
Vocal


Regidor José Antonio de la Torre
Bravo
Vocal


Regidora Melina Alatorre Núñez
Vocal


Regidor Miguel Sainz Loyola
Vocal